



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-381  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: SUSANA NARVAEZ C  
DEMANDADO: RAMIRO GONZALEZ ALVAREZ

Barranquilla, Atlántico, 22 de julio de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la demandada recibió la notificación el 7 de abril del presente año (Fl. 1-3 ítem 8), y en tiempo oportuno respondió la demanda el 2 de mayo hogaño (Fl. 1-31 ítem 9). Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por el demandado RAMIRO GONZALEZ ALVAREZ cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto 806 del 2020, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demandada por parte del demandado RAMIRO GONZALEZ ALVAREZ.

Segundo: Fijar el día el 09 de diciembre de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Téngase en calidad de apoderado de RAMIRO GONZALEZ ALVAREZ. al abogado JOSMIR MERCADO ARRIETA, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

JUEZ

Icgg.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

|                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL<br>CIRCUITO DE BARRANQUILLA                                                       |
| Barranquilla, 25 - 07 - 2022<br>NOTIFICADO POR ESTADO N° 116<br>El Secretario _____<br>Dairo Marchena Berdugo |



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla